



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 084-2024-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 014-2024-GRL-CRL-CRPC-JACE**, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández – consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita cumplimiento de las siguientes normativas legales:

- **ORDENANZA REGIONAL N°02-2015-CR-RL, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015. ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL LA RECUPERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA LAGUNA ENCANTADA, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°051-2016-CR/GRL, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDO DE CONSEJO QUE, DISPONE A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LAS ORDENANZAS REGIONALES N°05-2015-CR-RL Y N°02-20155-CR-RL, QUE APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA “LAGUNA ENCANTADA” Y “HUMEDALES DE PUERTO VIEJO”, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN LUIS Y SAN ANTONIO, RESPECTIVAMENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°157-2020-CR/GRL, DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2020. ACUERDO DE CONSEJO QUE, APRUEBA EL PEDIDO VERBAL DEL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DE LIMA (DIREFOR), EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y UNA OFICINA EN LA PROVINCIA DE CAÑETE.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2024-CR/GRL

funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”.

Respecto al documento del visto, el Sr. José Antonio Caico Fernández – consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que existe la necesidad por parte de los pobladores de la provincia de Cañete, solicitar que el ejecutivo del Gobierno Regional de Lima a través de las gerencias correspondientes dar cumplimiento a lo señalado en las normativas ya aprobadas como es el caso de la **ORDENANZA REGIONAL N°02-2015-CR-RL, de fecha 05 de marzo de 2015, el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°051-2016-CR/GRL, de fecha 25 de febrero de 2016 y el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°157-2020-CR/GRL, de fecha 10 de setiembre de 2020**, ello en virtud a esta necesidad existente en todos los ámbitos que se han aprobado desde gestiones anteriores y que no han podido ejecutarse, según lo señalado a continuación:

- **ORDENANZA REGIONAL N°02-2015-CR-RL, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015. ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL LA RECUPERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA LAGUNA ENCANTADA, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°051-2016-CR/GRL, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDO DE CONSEJO QUE, DISPONE A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LAS ORDENANZAS REGIONALES N°05-2015-CR-RL Y N°02-20155-CR-RL, QUE APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA “LAGUNA ENCNATADA” Y “HUMEDALES DE PUERTO VIEJO”, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN LUIS Y SAN ANTONIO, RESPECTIVAMENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°157-2020-CR/GRL, DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2020. ACUERDO DE CONSEJO QUE, APRUEBA EL PEDIDO VERBAL DEL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DE LIMA (DIREFOR), EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y UNA OFICINA EN LA PROVINCIA DE CAÑETE.**

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de marzo del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2024-CR/GRL

cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, dar cumplimiento a través de las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Lima, dar cumplimiento a lo señalado mediante las siguientes normativas aprobadas por el pleno del Consejo Regional de Lima:

- **ORDENANZA REGIONAL N°02-2015-CR-RL DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015. ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL LA RECUPERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA LAGUNA ENCANTADA, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°051-2016-CR/GRL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDO DE CONSEJO QUE, DISPONE A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LAS ORDENANZAS REGIONALES N°05-2015-CR-RL Y N°02-2015-CR-RL, QUE APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA "LAGUNA ENCANTADA" Y "HUMEDALES DE PUERTO VIEJO", UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN LUIS Y SAN ANTONIO, RESPECTIVAMENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE.**
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°157-2020-CR/GRL DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2020. ACUERDO DE CONSEJO QUE, APRUEBA EL PEDIDO VERBAL DEL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DE LIMA (DIREFOR), EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y UNA OFICINA EN LA PROVINCIA DE CAÑETE.**



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.Gob. Pe/re_donlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL